

Jornada sobre las Acciones de información y promoción relativas a los productos agrícolas en el mercado interior y terceros países

Firma de contratos MAPAMA-Organizaciones proponentes:
Verificación del procedimiento para la selección de los organismos de ejecución por parte de las organizaciones proponentes

21 diciembre de 2017

Verificación del procedimiento para la selección de los organismos de ejecución por parte de las organizaciones proponentes

*El sistema debe estar orientado a reducir al mínimo el riesgo de perjuicio financiero para la Unión y **garantizar la transparencia, la igualdad de trato y la mejor relación calidad-precio.***

Aspectos más importantes

1. Procedimiento de aprobación del proceso de selección.
2. Procedimiento competitivo. Publicidad. Criterios de selección, exclusión, y adjudicación
3. Conflicto de intereses
4. Otros aspectos:
 - Procedimiento de ejecución por el propio beneficiario
 - Contrato marco
 - Contrato con el organismo de evaluación

Procedimiento de aprobación del proceso de selección

RD 38/2017 de 27 de enero, sobre disposiciones de aplicación de la normativa de la Unión Europea en materia de acciones de información y promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.

- Desde la recepción de la Decisión de la Comisión, se envía una carta a cada organización.
- Para aquellos proyectos aprobados, se indica el plazo máximo para la firma del contrato entre la organización proponente y el MAPAMA, que será de 90 días naturales.
- Al mismo tiempo se habilitará en la sede electrónica del MAPAMA el procedimiento para la presentación de las **solicitudes de aprobación del proceso de selección** y se envía un correo a las organizaciones proponentes comunicando el plazo máximo para su presentación.

Procedimiento de aprobación del proceso de selección

Art. 6.1 del Real decreto 38/2017 se debe presentar una solicitud de aprobación del proceso de selección, acompañada de los siguientes documentos acreditativos:

- a) Convocatoria
- b) Descripción de los medios empleados para darle difusión
- c) Copia de las propuestas recibidas
- d) Criterios de selección/adjudicación aplicados
- e) Documentación que de fe del proceso formal de adjudicación

Dos documentos de ayuda:
Directrices
Lista de comprobaciones

Procedimiento competitivo. Publicidad.

*“Teniendo en consideración el objeto de los contratos (actividades europeas o internacionales), así como el importe estimado, la situación geográfica del lugar de ejecución (fuera de España) y el hecho de que agentes económicos de otros Estados miembros manifestaron su interés, **la DG AGRI considera que queda demostrado el interés transfronterizo de todos los contratos**”*

*“**La obligación de transparencia requiere que un agente económico situado en otro Estado miembro tenga acceso a una información adecuada (convocatoria de licitación y criterios de selección y adjudicación) sobre el contrato antes de su adjudicación, de modo que, si así lo desea, esté en condiciones de expresar su interés por obtener ese contrato**”.*

Procedimiento competitivo. Publicidad.

- Difusión
- Nº de agentes económicos que reciben invitación/propuesta/briefing
- Países de origen
- Plazo de presentación de las propuestas
- Comunicación de los criterios de selección y adjudicación

Procedimiento competitivo. Criterios de selección

*“El criterio de selección sirve **para comprobar si el licitador es capaz de llevar a cabo los compromisos contemplados en el contrato.** Los criterios de selección son, pues, «subjetivos» y tienen por objeto comprobar la capacidad del licitador para realizar los compromisos previstos en el contrato, en lo tocante a sus competencias, eficiencia, experiencia y fiabilidad”.*

La experiencia anterior en proyectos de la materia puede ser considerada restrictiva de la competencia

Los criterios de adjudicación no pueden coincidir con los de selección

Procedimiento competitivo. Criterios de exclusión y de adjudicación

El criterio de adjudicación sirve para la valoración de la calidad de la oferta.

Los criterios de adjudicación no pueden coincidir con los de selección:

Los elementos vinculados a la formación del licitador, así como a su experiencia previa y demás cualidades profesionales, solo pueden tenerse en cuenta, pues, en la etapa de selección.

Conflicto de intereses

Se considera que hay conflicto de intereses **si hay intereses compartidos (económicos, políticos o familiares) que puedan influir en el procedimiento de adjudicación**, en el precio, de forma que no fueran precios de mercado, o afecten al rendimiento de la acción.